

RESOLUCIÓN No. 2039 De 2020

28 DE SEPTIEMBRE

“Por la cual se aprueba el Acuerdo 028 de 2020 en el cual se efectúa el incremento y se modifican las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos de la planta global de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2020.”

EL SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Decreto Departamental 0026 del 09 de Febrero de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 44 del Decreto Ordenanza No. 00258 de 2008¹, con relación a los actos de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas, dispone que:

“Las funciones relacionadas con la organización interna, la planta de empleos, el manual específico de funciones, requisitos y de competencias laborales, así como las remuneraciones necesitan para su validez, la aprobación por Decreto del Gobernador, sin perjuicio de la normatividad aplicable a las sociedades de economía mixta”.

Que mediante el Decreto Número 0026 del 09/02/12², el Gobernador de Cundinamarca, dispuso:

“ARTICULO PRIMERO: Delegar en el despacho del Secretario de Salud del Departamento de Cundinamarca, las funciones del Gobernador correspondientes al análisis y aprobación de todo lo relacionado con la organización interna, la planta de empleos, el manual específico de funciones, requisitos y de competencias laborales, así como las remuneraciones de los servidores que laboran en las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial actuales o en proceso de liquidación, o liquidadas, incluidas las posibles decisiones judiciales y/o administrativas relacionadas con dichos asuntos”.

Que la E.S.E Hospital Universitario de La Samaritana – Cundinamarca, realizó la modificación de las asignaciones básicas mensuales para los empleados de su planta de personal, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el Área de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana – Cundinamarca, mediante las certificaciones de Disponibilidad Presupuestal Nos 1141 y 1142 de fecha 20 de Agosto de 2020, firmadas por el señor José Jaime Pinzón Riaño, Director Financiero del Hospital Universitario de La Samaritana – Cundinamarca, certificó la existencia de recursos y por ende la apropiación presupuestal.

¹ Por el cual se modifica el Estatuto Básico de la Administración Departamental de Cundinamarca modificado mediante el Decreto 0025 de 2005 y se dictan otras disposiciones.”

² “Por el cual se hace una delegación en el despacho del Secretario de Salud del Departamento”

RESOLUCIÓN No. 2039 De 2020

28 DE SEPTIEMBRE

Que el Doctor Cristhian Fabián Ruiz Ramos – Director Técnico de la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Oficina de la Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca, mediante el oficio Mercurio No. 2020581690 de fecha 31/08/2020, avaló el proyecto de Acuerdo “*Por la cual se modifican las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos de la planta global de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana para la vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones*” para la vigencia comprendida entre el primero (1°) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2020.

Que la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Universitario de La Samaritana – Cundinamarca, una vez obtuvo el concepto favorable de la Función Pública del Departamento, expidió el Acuerdo No.028 de septiembre 17 de 2020, “*Por el cual se modifica las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos de la planta global de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana para la vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones.*”, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020; conforme lo determinado por la Decreto Departamental No. 387 del 14 de Agosto de 2020³.

Que mediante oficio de fecha 17/09/2020 suscrito por el doctor Edgar Silvio Sánchez Villegas, Gerente de la ESE Hospital Universitario de La Samaritana y la doctora Luz Dary Ruiz Romero Subdirectora de personal del Hospital en mención, y allegado a esta entidad por el Sistema de Gestión Documental de la Gobernación de Cundinamarca (MERCURIO) No. 2020097675 del 17/09/2020, remitieron copia del Acuerdo 028 del 17 de septiembre de 2020, con el fin de que por intermedio de este Despacho se proceda a aprobar el mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental No. 387 del 14/08/ 2020 y el Decreto Departamental 0026 de 2012, que delegó ésta función en la Secretaría de Salud.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Acuerdo No. 028 de agosto 17 de 2020, cuyo texto se transcribe continuación:

“ACUERDO NÚMERO 028 2020

(17 SEP 2020)

“Por el cual se modifica las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos de la planta global de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana para la vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA,

en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 28 del Decreto 1876 de 1994 y el numeral 44.4 del Decreto Ordenanza 0258 de 2008, y

CONSIDERANDO

³ “Por el cual se realiza el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos de las empresas sociales del estado del orden departamental, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, y se dictan otras disposiciones”

RESOLUCIÓN No. 2039 De 2020

28 DE SEPTIEMBRE

Que mediante Acuerdo No. 012 del 29 de junio de 2016, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, se modificó y estableció la planta de empleos de la Empresa, el cual fue aprobado mediante Decreto Departamental 274 del 22 de julio de 2016.

Que mediante Acuerdo No. 010 del 10 de mayo de 2018 y Acuerdo No. 015 del 20 de junio de 2018, expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, se adoptó la escala salarial correspondiente a las diferentes categorías de empleos públicos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana para la vigencia 2018, y se dictan otras disposiciones, los cuales fueron aprobados mediante Resoluciones Departamentales Nos. 1349 del 17 de mayo de 2018 y 1751 del 28 de junio de 2018, respectivamente.

Que mediante Acuerdos Nos. 017 y 019 del 12 de junio de 2019, expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, se modificó la planta de empleos de la Empresa, los cuales fueron aprobados mediante Resoluciones Departamentales No. 1758 y 1760 del 19 de junio de 2019.

Que mediante Acuerdo No. 029 del 31 julio de 2019, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, se modificó las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos para la vigencia fiscal 2019, el cual fue aprobado mediante Resolución Departamental No. 2388 del 14 de agosto de 2019.

Que mediante Decreto No. 387 del 14 de agosto de 2020, el Departamento de Cundinamarca estableció el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que para atender los gastos que genera el incremento salarial de la planta de empleos de la Empresa para la vigencia 2020, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana cuenta con disponibilidad presupuestal según lo certifica el Director Operativo de la Dirección Financiera mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 1141 del 20 de agosto y 1142 del 20 de agosto de dos mil veinte (2020), por valor de Quinientos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Pesos (\$555.441.000) y Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos (\$ 49.345.000).

Que la Secretaría de la Función Pública, expidió concepto técnico favorable Número: CE-2020581690 de fecha (31) de agosto de 2020, para efectuar los incrementos salariales para la vigencia fiscal de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1°.- Modificar las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos de la planta global de Personal de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana para la vigencia fiscal 2020, de conformidad con el Decreto No. 387 de 2020, así:

No. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA JURIDICA	HORAS	ASIGNACIÓN BÁSICA	INCREMENTO	Vr. INCREMENTO O MENSUAL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	Nº. MESES	Vr. ANUAL
						AÑO 2019	5,12%	AÑO 2020	AÑO 2020	AÑO 2020	AÑO 2020
EMPLEADOS PÚBLICOS											
NIVEL DIRECTIVO											2.390.005.476
1	GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	085	17	P, F	8	13.744.301	5,12%	703.708	14.448.012	12	173.376.144
1	DIRECTOR DE HOSPITAL	065	15	LNR	8	11.833.652	5,12%	605.883	12.439.535	12	149.274.420
1	DIRECTOR OPERATIVO	009	09P	LNR	8	8.865.545	5,12%	453.916	9.319.461	12	111.833.532
3	DIRECTOR OPERATIVO	009	09	LNR	8	7.746.035	5,12%	396.697	8.142.632	12	293.134.752
8	SUBDIRECTOR OPERATIVO	070	04P	LNR	8	6.445.228	5,12%	329.996	6.775.224	12	650.421.504
12	SUBDIRECTOR OPERATIVO	070	04	LNR	8	6.160.163	5,12%	315.400	6.475.563	12	932.461.072
1	SUBDIRECTOR OPERATIVO	070	04P	LNR	8	6.301.057	5,12%	322.614	6.623.671	12	79.484.052
NIVEL ASESOR											254.709.396
1	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	07	P, F	8	6.730.652	5,12%	344.609	7.075.261	12	84.903.132

RESOLUCIÓN No. 2039 De 2020

28 DE SEPTIEMBRE

No. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA JURÍDICA	HORAS	ASIGNACIÓN BÁSICA	INCREMENTO	V. INCREMENTO O MENSUAL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	No. MESES	VTL ANUAL
						AÑO 2019		AÑO 2020	AÑO 2020		AÑO 2020
2	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	07	LNR	8	6.730.652	5,12%	344.609	7.075.261	12	169.806.264
NIVEL PROFESIONAL											4.419.017.208
1	LIDER DE PROYECTO	208	16P	LNR	8	6.217.148	5,12%	318.318	6.535.466	12	78.425.592
1	LIDER DE PROYECTO	208	16	LNR	8	6.217.148	E.S	300.861	6.176.854	12	74.122.248
2	LIDER DE PROYECTO	208	16P	CA	8	6.217.148	5,12%	318.318	6.535.466	12	156.851.184
2	LIDER DE PROYECTO	208	12P	LNR	8	4.697.042	5,12%	240.489	4.937.531	12	118.500.744
1	LIDER DE PROYECTO	208	12	CA	8	4.479.889	5,12%	229.370	4.709.259	12	56.511.108
4	LIDER DE PROYECTO	208	12P	CA	8	4.697.042	5,12%	240.489	4.937.531	12	237.001.488
5	MÉDICO ESPECIALISTA	213	16P	CA	8	5.926.554	5,12%	303.440	6.229.994	12	373.799.640
1	MÉDICO ESPECIALISTA	213	11	CA	6	4.155.196	5,12%	212.746	4.367.942	12	52.415.304
2	MÉDICO ESPECIALISTA	213	11P	CA	6	4.444.916	5,12%	227.580	4.672.496	12	112.139.904
5	MÉDICO ESPECIALISTA	213	16P	CA	4	2.963.277	5,12%	151.720	3.114.997	12	186.899.820
3	MÉDICO ESPECIALISTA	213	16	CA	4	2.938.001	5,12%	150.426	3.088.427	12	111.183.372
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	16P	CA	8	6.217.148	5,12%	318.318	6.535.466	12	78.425.592
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	13	CA	8	4.712.044	5,12%	241.257	4.953.301	12	59.439.612
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	06P	CA	8	2.958.936	5,12%	151.498	3.110.434	12	37.325.208
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	06	CA	8	2.931.806	5,12%	150.108	3.081.914	12	73.965.936
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06P	CA	8	2.958.936	5,12%	151.498	3.110.434	12	37.325.208
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	CA	8	2.931.806	5,12%	150.108	3.081.914	12	36.982.968
14	ENFERMERO	243	08P	CA	8	3.403.892	5,12%	174.279	3.578.171	12	601.132.728
37	ENFERMERO	243	08	CA	8	3.241.451	5,12%	165.962	3.407.413	12	1.512.891.372
4	PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	217	08	P. F	8	3.241.451	5,12%	165.962	3.407.413	12	163.555.824
2	PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	217	02	P. F	8	2.246.590	5,12%	115.025	2.361.615	12	56.678.760
2	PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	217	02	P. F	8	2.246.590	5,12%	115.025	2.361.615	12	56.678.760
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10P	CA	8	3.938.202	5,12%	201.636	4.139.838	12	99.356.112
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10	CA	8	3.758.302	5,12%	192.425	3.950.727	12	47.408.724
NIVEL TECNICO											657.191.436
1	TECNICO OPERATIVO	314	10P	CA	8	2.159.009	5,12%	110.541	2.269.550	12	27.234.600
2	TECNICO OPERATIVO	314	09	CA	8	2.048.053	5,12%	104.860	2.152.913	12	51.669.912
1	TECNICO OPERATIVO	314	8	CA	8	1.975.883	5,12%	101.165	2.077.048	12	24.924.576
3	TECNICO OPERATIVO	314	06P	CA	8	1.805.068	5,12%	92.419	1.897.487	12	68.309.532
2	TECNICO OPERATIVO	314	06	CA	8	1.747.266	5,12%	89.460	1.836.726	12	44.081.424
11	TECNICO AREA SALUD	323	09P	CA	8	2.088.039	5,12%	106.908	2.194.947	12	289.733.004
3	TECNICO AREA SALUD	323	09	CA	8	2.048.053	5,12%	104.860	2.152.913	12	77.504.868
1	TECNICO AREA SALUD	323	06	CA	8	1.747.266	5,12%	89.460	1.836.726	12	22.040.712
1	TECNICO AREA SALUD	323	02P	CA	8	1.463.539	5,12%	74.933	1.538.472	12	18.461.664
2	TECNICO AREA SALUD	323	02	CA	8	1.317.191	5,12%	67.440	1.384.631	12	33.231.144
NIVEL ASISTENCIAL											4.587.974.256
1	SECRETARIA EJECUTIVA	425	15	CA	8	1.938.513	5,12%	99.252	2.037.765	12	24.453.180

RESOLUCIÓN No. 2039 De 2020

28 DE SEPTIEMBRE

No. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA JURIDICA	HORAS	ASIGNACIÓN BÁSICA	INCREMENTO	Vl. INCREMENTO MENSUAL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	No. MESES	Vl. ANUAL
						AÑO 2019	5,12%	AÑO 2020	AÑO 2020	AÑO 2020	AÑO 2020
14	SECRETARIA	440	06P	CA	8	1.454.697	5,12%	74.480	1.529.177	12	256.901.736
18	SECRETARIA	440	06	CA	8	1.439.166	5,12%	73.685	1.512.851	12	326.775.816
1	SECRETARIA	440	04P	CA	8	1.300.005	5,12%	66.560	1.366.565	12	16.398.780
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07P	CA	8	1.476.744	5,12%	75.609	1.552.353	12	18.628.236
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05P	CA	8	1.410.586	5,12%	72.222	1.482.808	12	71.174.784
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	CA	8	1.394.099	5,12%	71.379	1.465.477	12	62.757.172
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04P	CA	8	1.375.848	5,12%	70.443	1.446.291	12	17.355.492
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	CA	8	1.028.773	5,12%	52.673	1.081.446	12	12.977.352
172	AUXILIAR AREA SALUD	412	12	CA	8	1.700.145	5,12%	87.047	1.787.192	12	3.688.764.288
1	AUXILIAR AREA SALUD	412	04P	CA	8	1.369.509	5,12%	70.119	1.439.628	12	17.275.536
2	AUXILIAR AREA SALUD	412	03P	CA	8	1.205.223	5,12%	61.707	1.266.930	12	30.406.320
1	AUXILIAR AREA SALUD	412	03	CA	8	1.202.672	5,12%	61.567	1.264.459	12	15.173.508
3	AUXILIAR AREA SALUD	412	01	CA	8	1.028.773	5,12%	52.673	1.081.446	12	38.932.056
376											12.368.897.772

ARTÍCULO 2º. Modificar las asignaciones básicas de los Contratos de Trabajo de la planta global de Personal de la Empresa Social del Estado Hospital de la Samaritana de la Samaritana, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, los cuales se incrementaran así:

No. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NATURALEZA JURIDICA	HORAS	ASIGNACIÓN BÁSICA	INCREMENTO	Vl. INCREMENTO MENSUAL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	No. MESES	Vl. ANUAL
				AÑO 2019	5,12%	AÑO 2020	AÑO 2020	AÑO 2020	AÑO 2020
CONTRATOS DE TRABAJO - TRABAJADORES OFICIALES									
1	TECNICO OPERATIVO	TO	8	1.899.308	5,12%	97.245	1.996.553	12	23.958.636
1	TECNICO OPERATIVO	TO	8	1.742.482	5,12%	89.215	1.831.697	12	21.980.364
3	TECNICO OPERATIVO	TO	8	1.605.014	5,12%	82.177	1.687.191	12	60.738.876
6	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	TO	8	1.260.832	5,12%	64.555	1.325.387	12	95.427.864
8	AUXILIAR AREA SALUD	TO	8	1.178.333	5,12%	60.331	1.238.664	12	118.911.744
30	AUXILIAR SERV. GENERALES	TO	8	1.166.466	5,12%	59.723	1.226.189	12	441.428.040
49									762.445.524
425									13.071.343.296

P: Asignación personalizada
E.S: Escala Salarial

ARTICULO 3º. El gasto que ocasione el cumplimiento del presente acuerdo se financiará con cargo al rubro 110011, 110012, 110031, 110041, 110051, 110061, 110081, 110082, 110091, 110101 y 110111 - Servicios Personales asociados a la nómina aprobado para la actual vigencia y para aportes parafiscales rubros 132011, 132012, 142011, 142012, 142021 y 142022.



RESOLUCIÓN No. 2039 De 2020

28 DE SEPTIEMBRE

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por la Junta Directiva y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil veinte (2020) una vez sea aprobado mediante Acto Administrativo Departamental.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2020.

DR. GILBERTO ALVAREZ URIBE
Presidente Junta Directiva
(Original Firmado)

DR. EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
Secretario Técnico Junta Directiva
(Original Firmado)*.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de septiembre de 2020.



GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Elaboro, José Leonardo Ayala Suarez. – OAAJ
Reviso, Dra. Andrea Manosalva Martínez – OAAJ